

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA
EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 07 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por AGEyFJM RICARDO BABILLÓN, SILVINA BARRERA, EMANUEL ACIAR, por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negociada las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

Se propone otorgar por única vez una suma no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos noventa mil (\$ 90.000) pagadera en el mes de febrero de 2024. Esta suma será abonada por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo recibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

Se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase acordado en noviembre de 2023 para el mes de enero de 2024. Asimismo se propone un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase para los meses de Febrero y Marzo de 2024 respectivamente, calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y subsumen aquellos acordados para los meses específicamente mencionados.

PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase acordado en noviembre de 2023 para el mes de enero de 2024. Asimismo se propone un incremento del dieciséis por ciento (16%) sobre la Asignación de Clase para los meses de Febrero y Marzo de 2024 respectivamente, calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y subsumen aquellos acordados para los meses específicamente mencionados.

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí. Las mismas representan el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia de Mendoza puede realizar en su actual situación fiscal y financiera. Por ello es que se solicita a la entidad gremial que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Asimismo se requiere a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al único efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de alguna de las propuestas precedentes.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024."

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA
San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500, Asoc. Grem. Empl. y Func.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
EMANUEL ACIAR
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Secretario Gremial Poder Judicial Mendoza

SILVINA BARRERA
Secretaria Adjointa
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: La entidad sindical, en el marco de la buena fe negociada solicita información acerca del impacto en la masa salarial del sector de empleados judiciales. En particular, de que modo el Gobierno sustenta que, negociando de buena fe, ha atendido a alguno de los requerimientos de la entidad a la primera propuesta. Específicamente de qué modo el 2% extra de la propuesta II traduce adecuadamente en términos financieros y de gasto público el bono de la propuesta alternativa I.

Esta representación denuncia que lo actuado no corresponde a una negociación (bilateral, paritaria) desde que solo una de las partes fija el temario y realiza ofertas de las que no analiza contrapropuestas, las que rechaza de plano, sin argumentos, ni admite ningún tipo de debate.

La propuesta es insuficiente considerando la depreciación del salario, que la misma no contempla la recomposición adeudada del año 2.020 ni atiende a las urgencias económicas de nuestros representados, toda vez que a los efectos de citar un solo ejemplo los compañeros que cumplen funciones a más de cuarenta kilómetros de su domicilio, deben gastar en promedio ciento cincuenta mil pesos por mes en pasajes o traslado para poder cumplir con sus obligaciones laborales. Lo que implica en muchos casos un resto de cien mil pesos para subsistir y mantener a sus familias. Esta triste situación se repite en las distintas realidades que viven nuestros representados. En el mes de Diciembre de 2.023 el actual Ministro de Hacienda informó que existía un plazo fijo para urgencias consistente en dos masas salariales, que justamente en el momento en que nos encontramos es sin duda una situación crítica que debería ser considerada dicha urgencia y utilizar los mismos para paliar la angustiante situación económica de los trabajadores.

La enunciación del gobierno de mendoza dentro de la propuesta requiriendo la propuesta sea sometida a los agentes del sector implica una intromisión indebida en la autonomía sindical.

La entidad sindical solicita un cuarto intermedio para realizar una contrapropuesta.

Abierto el acto nuevamente la entidad sindical manifiesta que atendiendo al criterio de periodización trimestral propuesto por el gobierno y el impacto que tendría la suma fija ofrecida en la oferta alternativa I, sumado a los porcentajes ofrecidos por el gobierno para los meses de febrero y marzo, propone un incremento en la asignación de clase de un 25% para febrero y un 25% para el mes de marzo, volviendo las partes a reunirse a fines de ese mes para continuar la discusión salarial para el segundo trimestre y los distintos planteos ya realizados.

Solicitamos al Poder Judicial que se manifieste sobre las nuevas propuestas enunciadas por el Poder Ejecutivo.

Se reitera el pedido de fijación de una mesa técnica para iniciar la discusión de las cuestiones salariales y de condiciones de trabajo indicadas por esta entidad en este marco paritario.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Rechazamos expresamente que esta representación no haya tomado en cuenta lo expuesto por la entidad sindical toda vez que ha acercado una nueva propuesta que significa una progresividad en la negociación, progresividad esta que significa ni más ni menos que ha atendido lo planteado. Por otra parte rechazamos que esta representación se esté entrometiendo en las decisiones propias del gremio lo que respetamos absolutamente, pretendiéndose solamente que la propuesta sea conocida por los agentes del sector. Esta representación ratifica en todos sus puntos la propuesta salarial seria, responsable y cumplible en el tiempo expuesta precedentemente.

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General

Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

Mendoza Ciudad. CP M5500

54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
soc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

S. L. V. JARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS
Y GOBIERNO DE MENDOZA

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo




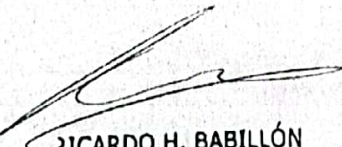
MENDOZA


Cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa: que conforme lo tiene establecido la Constitución Provincial en su art. 144 ss y ccs, el Poder Judicial solo tiene facultades de superintendencia que están enumeradas en la Carta Magna. No tiene autarquía razón por la cual la única competencia presupuestaria que posee está referida a sus facultades de organización y administración, estándole vedada su participación en cualquier discusión salarial, tal como expresamente así lo establece la Acordada 19.000.

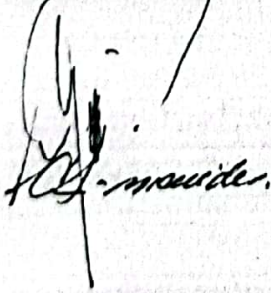
La entidad sindical expresa: Reiteramos nuestro rechazo absoluto a la acordada 19.000, que solicitamos la participación activa de la Suprema Corte en la discusión salarial, de ninguna manera es requisito la autarquía financiera para discutir condiciones salariales, toda vez que el Presupuesto anual del Poder Judicial contempla la partida presupuestaria correspondiente a los salarios de quienes cumplimos funciones en el mismo (Ley 9497 de Presupuesto para el ejercicio 2024) de los empleados del Poder Judicial. No se puede desconocer lo establecido en la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia, para el sector público, art. 8 y 86. Ni tampoco lo establecido en la Acordada n° 31,429, del 29 de Diciembre pasado. Ante lo cual insistimos en la necesidad de autonomía financiera del Poder Judicial, que garantice su independencia y capacidad de negociación también de cuestiones salariales.

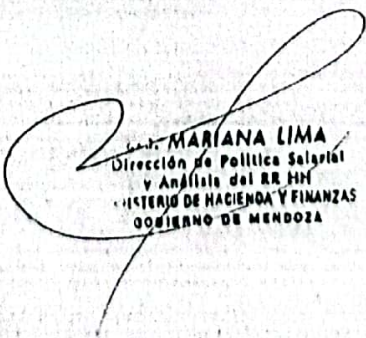
Se fija fecha de audiencia el 19 de febrero de 2024 a las 9:00hs a los efectos de expresados en la propuesta efectuada. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

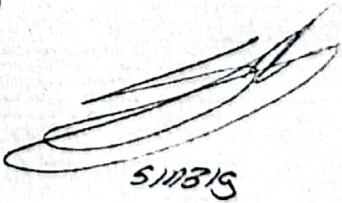

SILVIA ENDARNEK
Secretaría Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


MANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


5/11/24